

De diez maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SETENTA
Y SEIS.

Juan Lopez Tenorio Escribano de esta villa ante vmd, en la
mejor via, y forma que pueda ó como mas aya lugar en
Dño. // Digo. Su ven. Consta a vmd, la pretension que tengo
Echa a el Ayuntamiento de esta villa sobre que havendo servido
y estando sirviendo el oficio de Escrivania Numeraria
en virtud de R.ª Cedula por nombram. que de el me hizo
D. fern. Lopez Garcia hazienda difunto, me diese facultad
Dho. Ayuntamiento. y abilitase por tiempo oportuno, y bastan-
te p.ª q.ª en el Audiense al R.ª Consejo de las ordenes
con nuevos nombram. que tengo a mi favor para
consequir otra nueva R.ª Cedula para continuar
sirviendo Dho. oficio; Cuya pretension a vmd que paxe
se se hizo presente a Dho. Ayuntamiento no se resolvió p.ª
falta al parecer de bastante numero de Repidores
ó por ser la cosa Incomoda Reservandola para otro
Acuerdo, y Ayuntamiento. y mediante a que para quando
llegue el Caso de Corte tengo que Instruir antes a
Majora abundam.ª mi pretension por tanto, y para
que se determine con la Instrucion referida //
A vmd, sup.ª Sirva mandax suspenda por ha Dho
y sin que me cause perjuicio alguno la resoluz.ª
que Dho. Ayuntamiento. deveria dar a la Ciudad mi pre-
tension Reservando el aumento de ella para quando
buelva yo a servir sobre la Ciudad pretension que
protesto Executarlo en Dho. Ayuntamiento. ó quando